ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 033-2023

Bogotá D.C., septiembre 6 de 2023

1. INTRODUCCIÓN

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la presente Alerta Temprana, debido a la INMINENTE situación de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), que presentan las personas que habitan los municipios de **Samaniego, Santacruz y Linares**, en el departamento de Nariño.

Es importante manifestar que esta Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual *"Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (…)".*

En ese sentido, es de anotar que el riesgo inminente se origina en la acelerada disputa por el control territorial y poblacional que se concentra en el municipio de Samaniego, en la cual intervienen la facción disidente de las antiguas FARC-EP, "Frente Franco Benavides", adscrita al "Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas" del Estado Mayor Central (EMC), y la Compañía Jaime Toño Obando, perteneciente al Frente Comuneros del Sur del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Tal y como se desarrollará más adelante, este escenario está afectando negativa y rápidamente los derechos a la vida, integridad personal, libertad y seguridad de la población civil que habita esta zona; a la par esto también está reflejando un elevado riesgo de desconocimiento de los principios de precaución y proporcionalidad del DIH.

La rápida configuración de estos riesgos, asimismo, comporta una alta probabilidad de extenderse a los municipios de Santacruz y Linares. De hecho, lo referido en los municipios focalizados en la presente Alerta representa la acelerada expansión de lo advertido en la AT 027-23 para la Llanada y Los Andes Sotomayor, cuyo escenario no ha sido oportunamente mitigado.

Los hechos que desencadenan esta advertencia se fundamentan en las acciones bélicas acaecidas en el municipio de Samaniego, con especial intensidad desde el 02 de agosto de 2023, lo cual evidencia que, en el corto plazo, las acciones armadas entre la facción disidente Frente Franco Benavides y el ELN están impactando gravemente la vida,

seguridad, integridad y libertad de las comunidades que habitan este municipio y que se pueden extender a los municipios de Santacruz y Linares.

Conviene recordar que las Alertas Tempranas tienen una naturaleza preventiva y humanitaria, como quiera que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, el componente de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo tiene como propósito *"(…) advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad personal, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección."*
En otras palabras, se trata de impulsar acciones de prevención desde una perspectiva humanitaria, de derechos y con un enfoque de seguridad humana. Los documentos de Alerta Temprana no son documentos de seguridad nacional o de inteligencia, funciones propias de la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza pública.

Dicha lo anterior y para los efectos pertinentes, a continuación, se presentan las zonas focalizadas en riesgo de cara a la presente advertencia en el marco de la Alerta, sin descartar que de acuerdo a la evolución del mismo, puedan estar inmersos otros territorios:

MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CORREGIMIENTOS	VEREDAS
Samaniego	Cabecera Municipal	El Decio	El Decio, El palacio
		Bolívar	Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues
		Bajo Canadá	Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio
		Betania	Betania (cabecera), Buenavista, La Verde
		Andalucía	Andalucía (cabecera), La Paloma
		Chuguldí	Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria
		San Diego	San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal
Santacruz	Guachavez	El Edén	La Esperanza, El Paraíso y El Diamante
		El Sande	Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño
Linares	Cabecera Municipal	Tambillo de Bravos	Tambillo de Acostas, Vende Ahuja, La cocha, Parapetos
		Bella Florida	Tablón, Pacul, gramal, monte claro, motilón
		Tábiles	Cuatro esquinas, recreo, oratorio

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

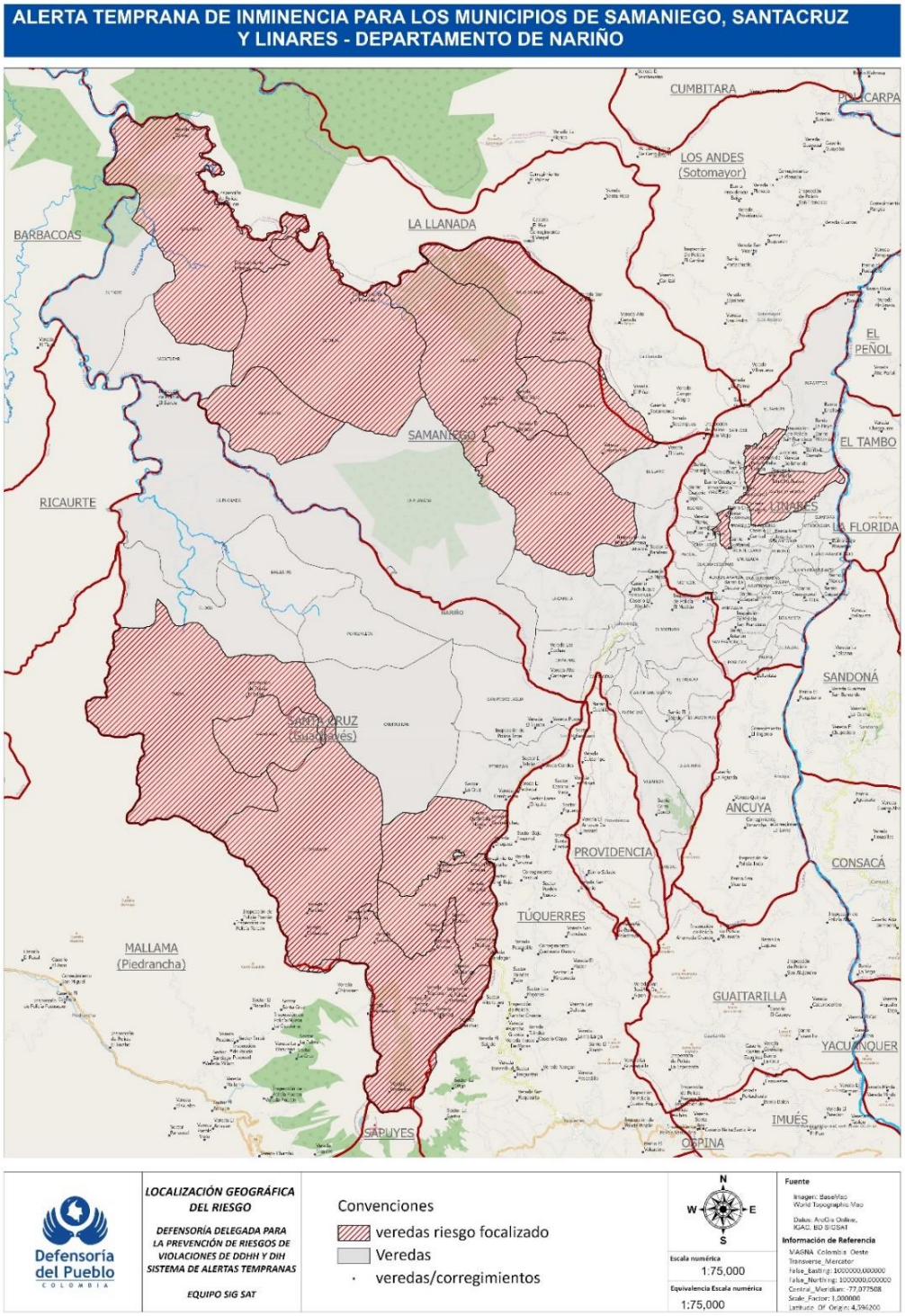

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Samaniego y Santacruz, zonas focalizadas en la presente Alerta de Inminencia, forman parte de la subregión de Abades en Nariño. Esta subregión está ubicada al suroccidente del departamento de Nariño y posee una extensión de 1.362 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 3.92% del área total del departamento[1]. Por su parte el municipio de Linares forma parte de subregión occidente.

Samaniego está ubicado sobre la cordillera occidental, a 117 km de distancia de la ciudad de Pasto. Al norte colinda con el municipio de la Llanada; al sur, con Santacruz, Guaitarilla, Túquerres y Providencia; hacia el oriente con Linares y Ancuya y, al occidente, con los municipios de Barbacoas y Ricaurte. Su posición geográfica configura entonces con un corredor estratégico que puede intercomunicar las subregiones Guambuyaco, Occidente y Telembí del departamento Nariño. Cabe resaltar que, para el caso de algunos de los municipios nombrados, la Defensoría del Pueblo ha emitido diversos documentos de advertencia, como es el caso de la Alerta Temprana 027-23 para la Subregión Guambuyaco, entre los que se encuentran Los Andes y La Llanada; la Alerta Temprana 030-22 para la subregión Telembí, con sus municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán y la Alerta Temprana 045-19 para los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco.

Además, Samaniego cuenta con una población de 27.799 habitantes[2], de los cuales el 49,1 % son hombres y el 51,9% restante corresponde a mujeres. De igual manera, el 34,1 % de sus habitantes reside en el sector urbano y el 65,9% el sector rural[3]. Cabe resaltar que el municipio de Samaniego concentra una población Indígena de 2.388 integrantes, equivalente al 8,12%, organizada en los resguardos de Planadas Del Telembí y Resguardo de la Montaña.

El municipio de Santacruz está ubicado sobre la cordillera occidental en la parte central del departamento de Nariño y al suroccidente de la ciudad de Pasto, a una distancia de 108 kilómetros de la capital del departamento. Tiene una extensión de 53.400 hectáreas, que representan el 1.6% del total de la superficie del departamento. Geográficamente limita así: hacia el norte, con Samaniego, teniendo como división principal el río Cristal y las quebradas Concordia y Bonete; en el sur, colinda con Sapuyes, sirviendo de límite la

[1]SED-Nariño: http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/abades#:~:text=Las%20actividades%20econ%C3%B3micas%20m%C3%A1s%20importantes,ganado%20bovino%20y%20especies%20menores.

[2] Terridata NDP:Tablero Nariño-Samaniego

[3] Ibídem.

altura máxima del volcán Azufral; en el oriente, limita con los municipios de Túquerres y Providencia, sirviendo como división principal el río Pacual y, finalmente, al occidente conecta con Mallama y Ricaurte, sirviendo de división principal los ríos Blanco y Telembí y las estribaciones del Cerro Gualcalá, hasta el volcán Azufral[4].

Este municipio cuenta con 11.099 habitantes[10], de los cuales el 50,3% corresponden a hombres y el 49,7% a mujeres. Según cifras del DNP, el 13,88% de su población habita en la zona urbana y el 86,12% restante en sus zonas rurales.

Asimismo, en dicho municipio en la zona urbana está la cabecera municipal-Guachavés, dividida por barrios y sectores; en la zona rural está conformado por corregimientos y veredas, en donde existe presencia de los Resguardos Indígenas del Sande y Guachavés como entes territoriales de carácter especial que se han convertido en sujetos dinámicos del desarrollo local y defensores del territorio como base fundamental para la vida.[5]

El Municipio de Santacruz – Guachavés tiene un carácter eminentemente indígena puesto que sus raíces y antepasados así lo definen, las comunidades indígenas están dispersas en todo el territorio municipal con la presencia de dos resguardos, el de Guachavés situado en la zona andina del Municipio que pertenece a la etnia de Los Pastos y el resguardo de El Sande ubicado en el sector montañoso perteneciente a la etnia Inkal – Awá. La comunidad indígena del Municipio representa el 65% del total de la población.

El Resguardo El Sande, según el censo del libro de empadronamiento (2019), actualmente está conformado por 3.569 indígenas, que se dividen en 931 familias que habitan en las diferentes veredas del resguardo. Geográficamente, se encuentra dividido en 21 veredas y la mayor población se concentra en las veredas del Sande, Madroño y Claraval.

El Resguardo de Guachavés, de acuerdo al censo del libro de empadronamiento (2019) se tiene un consolidado de 8.373 personas y 4.097 familias. Geográficamente, la población se encuentra distribuida en 7 corregimientos. El mayor número de familias se encuentran asentadas en el casco urbano, que pertenece al corregimiento especial de Guachavés.

Las actividades económicas más importantes de la subregión de abades están basadas en el sector agropecuario destacándose el cultivo de caña de azúcar, café, maíz, fríjol, cebolla cabezona, plátano, cítricos y frutales en general, igualmente es significativa la

[4] Plan de desarrollo municipal 2020-2023: Santacruz territorio que avanza

[5] Ibídem.

explotación de ganado bovino y especies menores. También cabe resaltar la actividad minera y artesanal.[6]

No se pude desconocer que este territorio ha sido utilizado para la siembra de cultivos de uso ilícito y practica de minería ilegal, que además conlleva la vinculación, en estos negocios, de personas en condiciones de alta vulnerabilidad y desprotección social.

Por último, Linares está ubicado sobre la cordillera occidental, precisamente al occidente de la ciudad de Pasto, a una distancia de 90 kilómetros de la capital del departamento, con una extensión de 146K2. Geográficamente limita al norte con los municipios de Los Andes (zona focalizada en la AT 027-23) y El Peñol; hacia el sur con Ancuya; por el oriente con El Tambo y Sandoná y, en el occidente, con La Llanada y Samaniego. Este municipio cuenta con 10.033 habitantes[10], de los cuales el 50,0% corresponden a hombres y el 50% a mujeres. Según cifras del DNP, el 21.97% de su población habita en la zona urbana y el 78,03% restante en sus zonas rurales. La base de su economía está sustentada en la agroindustria y la ganadería. En ciertas zonas se encuentran cultivos de coca.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a) Antecedentes del riesgo:

Históricamente, la subregión de Abades, de la que hacen parte los municipios de Samaniego y Santacruz, ha soportado el fenómeno de violencia armada causada por diversos grupos armados ilegales, que han pretendido controlar el territorio. Así lo revelan los archivos institucionales de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Alerta temprana (AT) 047-02 para Samaniego;
- Informe de riesgo (IR) 066-03 para Samaniego;
- Informe de riesgo (IR) 082-04 ese mismo municipio;
- Informe de Riesgo (IR)-061-03 para Santacruz,
- Nota de seguimiento (NS) al IR_061-03,
- Informe de riesgo (IR) 036-05 de carácter regional, para los municipios de Samaniego, Santacruz, La Llanada y Los Andes y su nota de Seguimiento (NS) 31-06.

[6] Secretaria de educación departamental de Nariño: http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/abades#:~:text=Las%20actividades%20econ%C3%B3micas%20m%C3%A1s%20importantes,ganado%20bovino%20y%20especies%20menores.

En el año 2019, La Defensoría del Pueblo emitió la AT-032-19 para el municipio de Samaniego, con en estos términos:

> "(…) La presencia y accionar de los grupos armados ilegales en el municipio de Samaniego se explica históricamente, en gran medida, por ser un territorio propicio para el desarrollo de actividades ilícitas de narcotráfico y minería. Aun así no fue focalizado para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Asimismo, la implementación del Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos presenta un bajo nivel de cumplimiento, situación que ha propiciado la disputa de grupos armados y bandas criminales por el control de rutas, zonas cultivadas, canales de comercialización y microtráfico. Así las cosas, en los últimos dos años, el municipio de Samaniego registra un número de 63 personas asesinadas, de las cuales por lo menos 40 lo han sido en zona rural y 23 en el casco urbano del municipio. Se destaca, que dentro de estos casos se encuentran homicidios de impacto comunitario como el de la docente Adriana Ruano, cometido el 27 de marzo de 2017 y el homicidio de la Personera Municipal."

No obstante lo anterior, el antecedente más reciente es la AT-027-23, para los municipios de Los Andes y La Llanada, donde la Defensoría Pueblo, en prospectiva, advirtió que:

> "(…)En la actualidad, la facción disidente Frente Franco Benavides, integrante del autodenominado Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, que ejerce control hegemónico en lasubregión de la cordillera Nariñense, tiene claros propósitos expansivos, no solo al municipio de los Andes, sino a otras subregiones como Abades y Occidente. En ese marco, Los Andes es una puerta de ingreso para recuperar las zonas que en el pasado fueron de injerencia de las extintas FARC-EP."

b) Caracterización del riesgo inminente:

Como se puede evidenciar en los documentos de advertencia relacionados en el acápite anterior, en los municipios de Samaniego y Santacruz, durante años, se ha configurado un escenario de control hegemónico del ELN por intermedio de su Frente Comuneros del Sur – en sus inicios con la compañía "Héroes del Sindagua" y posteriormente con la Compañía Jaime "Toño" Obando, hasta la actualidad. En escenarios aledaños, ello ha conllevado la instauración de distintas formas de control sobre el territorio y regulación de la vida comunitaria de las poblaciones que habitan estos municipios que han significado diversas formas de vulneración de sus derechos.

En paralelo, tiene lugar un proceso expansivo de la facción disidente de las antiguas FARC-EP Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, por medio del Frente Franco Benavides. que arribara de manera bélica al municipio de Samaniego, transformando el escenario en el municipio de Samaniego, pues se identifica una alta afectación directa a la población civil y sus bienes, dada por el desarrollo de confrontaciones entre esta y el ELN cerca de los lugares que habitan, sumado a la alta probabilidad de las mismas en los municipios de Santacruz y Linares.

Para efectos del análisis, a continuación, se valorarán dos escenarios, en primer lugar, los riesgos inminentes derivados de la confrontación entre el Frente Franco Benavides y el ELN y; en segundo lugar, los riesgos derivados de un posible endurecimiento de la presiones y estigmatización sobre la población y sus liderazgos por parte de ambos grupos ilegales.

i) Alta probabilidad de disputa territorial armada entre el ELN y la facción disidente Franco Benavides, que puede infringir los principios de proporcionalidad y precaución del DIH e impactar en la vida e integridad de civiles y sobre bienes civiles:

El autodenominado "Frente Franco Benavides" se encuentra adscrito al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas del EMC. Este grupo ha iniciado su proceso expansivo desde la subregión de la Cordillera nariñense, pasando por la subregión de Guambuyaco, concretamente en Los Andes y La Llanada, hasta llegar a Samaniego; actualmente, ese proceso expansivo estaría reflejándose en el avance de su ofensiva militar y territorial hasta el municipio de Santacruz y eventualmente Linares. Dado el control hegemónico que había venido ostentando allí el ELN, esto, de forma análoga a lo referido en la AT 027-23, implica un inminente de riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Tal y como se ha observado en la subregión de Guambuyaco, este tipo de escenarios conllevan un elevado riesgo de disputa armada del control territorial entre ambos grupos ilegales con efectos directos sobre la población civil y sus bienes.

El monitoreo da cuenta de la grave situación que afronta la población focalizada por cuenta de la señalada dinámica. Ilustra lo anterior que el 22 de agosto del cursante en el sector "Montañoso" de Samaniego se presentaron combates entre El Frente Francos Benavides del EMC y ELN que ha dejado un número importante de personas civiles afectadas (las víctimas de desplazamiento forzado ya sobrepasan las 2.100). De forma similar, el 02 de agosto del corriente, en la misma zona montañosa del municipio, precisamente en El Decio, se registraron enfrentamientos entre las mencionadas estructuras armadas ilegales. Simultáneamente, se evidenció la presencia de un presunto vehículo con explosivos sobre la vía a la altura de la vereda Oso San Agustín y se advirtió la instalación de artefactos explosivos y/o minas antipersonales en todo el territorio.

En el escenario planteado, y como ha sucedido en las subregiones aledañas, es altamente factible la ocurrencia de enfrentamientos reiterativos entre el Frente Franco Benavides y el ELN con posibles efectos humanitarios directos sobre la población y sus bienes (incluyendo sus medios de subsistencia), ante el factible desconocimiento de principios del DIH como la precaución y la proporcionalidad. Tal situación ha sido verificable en lo consignado en el Acta n.º 02 del 04 de agosto de 2023, por medio de la cual se llevó a cabo el segundo comité municipal de Justicia Transicional Extraordinario, en la quedó

establecido lo siguiente:

> "(…) un Desplazamiento Masivo del sector Montañoso, las veredas afectadas se han hecho presentes en la cabecera del municipio (…) el Decio, Buena Vista, Palacio, San Diego, Betania, Copal, Anda Lucia, la Bocana, la Conga, y otras veredas que aún no se encuentran registradas del resguardo Indígena la Montaña y el Resguardo Indígena planadas del Telembí. (…) posteriormente se declara el Confinamiento de la Vereda San Antonio, Bolívar, Canadá, Chuguldy el confinamiento del sector montañoso del municipio de Samaniego."

Finalmente, y conforme lo consignado en el acta de cierre del censo de desplazamiento masivo desde el sector montañoso y hasta la cabecera municipal de Samaniego, de fecha 09 de agosto de 2023, dicha situación afectó a un total de 172 familias. Se sumó a esta cifra, el desplazamiento forzado masivo de la vereda San Antonio (Samaniego) hasta el casco urbano de La Llanada.

En ese escenario existe una gran preocupación humanitaria, relacionada con el hecho de que los grupos en disputa están contaminando el territorio con minas antipersonales como estrategia de "contención" para evitar el avance de la facción con intereses expansivos. Todo ello está poniendo de presentes riesgos tangibles para la población civil que habita estos territorios, como lo demuestra el hecho de que, el 08 de agosto de 2023, un menor de edad fue víctima de una mina antipersonal en la vereda Betania de Samaniego.

Adicionalmente se han registrado algunos homicidios selectivos cometidos tanto en sector montañoso como en el casco urbano de Samaniego, registrados en lo corrido del mes de agosto de 2023, según lo reportado de las autoridades locales y policiales competentes

Es de precisar que, conforme al monitoreo permanente realizado por la Defensoría del Pueblo, se ha logrado establecer que, dentro de la ruta de la mencionada expansión y consolidación de la facción disidente Frente Franco Benavides en el territorio, ya se han superado los límites geográficos del municipio de Samaniego, llegando hasta el municipio de Santacruz, principalmente en sectores como el Edén y El Sande, sin descartar que se repliquen las mismas dinámicas observadas hasta la fecha.

Por otra parte, se ha evidenciado que el grupo armado ilegal ELN, se está replegando, por ahora, hacia el municipio de Linares, principalmente en los corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida y Tabíles, entre otros sectores, desde donde realizan sus operaciones táctico militares, poniendo en riesgo extremo a los habitantes de este sector, básicamente en cuanto a posibles enfrentamientos, contaminación del territorio por armas, posibles reclutamientos forzados de niños, niñas y adolescentes (NNA) para robustecer sus filas, entre otras.

ii) <u>Endurecimiento de presiones sobre las comunidades y sus liderazgos, en el</u>

marco de una disputa por el control de la población civil y sus 'lealtades':

Como sucede en las zonas focalizadas en la AT 027-23, en Samaniego y Santacruz, también se evidencia un riesgo inminente de afectación a la vida, libertad e integrad de la población (especialmente de sus liderazgos), pues tales disputas también buscan hacerse al control social y presionar la adscripción de lealtades, bien sea a la facción disidente o al ELN.

La revisión del contexto actual permite concluir que la facción disidente las FARC-EP, como producto de sus ofensivas, continúa avanzando sobre los territorios descritos buscando su consolidación. Por su parte, en lo que respecta al ELN, esta organización genera un endurecimiento de los mecanismos de control y regulación social a fin de defender su presencia histórica, en un territorio que por su ubicación reviste importancia a nivel geográfico, social y económico, tales como la imposición sucesiva de órdenes regulatorias y estigmatización, los cuales, contienen el desarrollo de múltiples acciones violentas.

a) Prospectiva del riesgo de inminente

Se prevé que el riesgo derivado de la disputa por el control territorial y social, entre el ELN y el Frente Franco Benavides adscrito al Bloque Comandante Jacobo Arenas de EMC, y las consabidas vulneraciones a los derechos humanos y al DIH, siga avanzando hasta municipio de Santacruz, concretamente a las poblaciones que integran el resguardo Indígena del Sande, teniendo en cuenta que de acuerdo al monitoreo de la Defensoría del Pueblo, se ha establecido que en la zona ya registra presencia del nuevo grupo en expansión, a su vez se podrían tomar los municipios focalizados como retaguardia o guarnición militar como es el caso concreto del municipio de Linares

Las repercusiones del accionar bélico de los grupos armados en disputa, además de las situaciones de violencia que se han descrito, prevén adicionalmente la generación impacto y daños psicosociales de carácter irreversible en toda la población, especialmente en NNA.

En la actual coyuntura se hace necesario por parte del Estado en sus diferentes niveles, la construcción de diversos mecanismos que permitan mitigar los desafíos y amenazas en materia de seguridad y ajustes en sus políticas públicas, dirigido a reivindicar los derechos conculcados, por una parte para evitar una emergencia humanitaria y sanitaria, y por otra evitar la consolidación de alguno de los grupos en disputa toda vez que poseen una alta capacidad de control territorial y de ejercer como autoridad política, especialmente ante la ausencia institucional.

Así las cosas, ante la dinámica descrita y si no se toman acciones inmediatas por parte de la institucionalidad que mitiguen el escenario de riesgo inminente descrito, se prevén violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que pueden verse materializados a través de enfrentamientos que desconozcan el principio de precaución del DIH, contaminación del territorio con la implantación de MAP, MUSE AEI, generación de terror con vehículos bomba (carro-moto), desplazamientos forzados masivos e individuales, desapariciones forzadas, confinamientos y/o restricción a la movilidad, homicidios selectivos y de configuración múltiple o masacres, amenaza e intimidación a defensores de derechos y líderes sociales, panfletos intimidatorios, imposición de horarios, desconocimiento a la autoridad tradicional indígena, riesgo inminente de violencias basadas en género y reclutamiento de NNA, vulneración de derechos fundamentales como a la vida, salud y educación, imposición de multas, extorsiones y en especial disputa por el control de las economías ilegales presentes en la zona tales como la minería y el narcotráfico.

5. RECOMENDACIONES

A la Defensoría del Pueblo[7] como parte del Ministerio Público, le corresponde entre otras, la guarda y promoción de los derechos humanos, en especial de las comunidades más vulnerables, para lo cual y a fin de tutelarlos y defenderlos, podrá requerir a las autoridades[8] y entidades del gobierno nacional, información específica sobre las acciones desarrolladas en materia de prevención, protección y seguridad, de acuerdo al ámbito de competencias establecidas para cada entidad.

En este sentido, de manera oportuna en la presente Alerta Temprana se presentan recomendaciones[9] para contribuir al desarrollo, fortalecimiento e implementación de estrategias de prevención y protección por parte de las autoridades para la respuesta rápida. Lo anterior, también con el propósito de impulsar acciones urgentes de coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida que eviten la materialización de conductas vulneradoras señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en el presente documento no impiden

[7] Artículo 118 Constitución Política

[8] Ibidem.

[9] Artículo 284 Constitución Política

que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado. Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

iii) Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH, con enfoque de seguridad humana que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

iv) Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría del Pueblo para tal fin.

Así las cosas, la Defensoría del Pueblo presenta un total de 27 recomendaciones, de las cuales 13 de ellas contienen parámetros de focalización territorial y tiempos de respuesta, responsables principales de cada recomendación, así como otras instituciones concernidas en la materialización de dicha recomendación. Teniendo en cuenta que es un documento inminentemente preventivo, 7 de las recomendaciones son de Adopción Urgente de Medidas de Prevención Temprana, permite determinar que más del 70% de las recomendaciones formuladas corresponden al componente de la Prevención Temprana y Prevención Urgente, conforme la política pública de prevención.

La entidad hace hincapié en que estas recomendaciones pretenden impactar acción estatal de cara a la mitigación o disuasión del riesgo y es clave que las entidades recomendadas, en el tiempo establecido por el Decreto 2124 de 2017, den respuesta con indicadores precisos sobre la acción Estatal. Así las cosas, las recomendaciones de la presente alerta se dividen en acciones urgentes de Coordinación y Articulación Interinstitucional para la Respuesta Rápida, Acciones de Disuasión del Contexto de Amenaza desde un Enfoque de DD.HH, seguridad humana y Protección Comunitaria, Adopción Urgente de Medidas de Prevención Temprana y Protección urgente a favor de los Grupos Poblacionales en Mayor Situación de Vulnerabilidad ante la Amenaza y Garantías de atención humanitaria, Investigación y acceso a la justicia, Asistencia y

Atención Humanitaria Integral y finalmente Acompañamiento Seguimiento Y Gestiones Preventivas Del Ministerio Público.

En virtud de lo anterior y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población, especialmente de las comunidades Samaniego y Santacruz, se realizan las siguientes recomendaciones.

A. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN N.º 1

Tipo de Acción Recomendada:	**Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Recomendación:	1.1. Sin perjuicio de todas las demás que se requieran para la respuesta rápida y para la garantía de derechos de las zonas y las comunidades apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional. En particular, verificar, y asegurar que se adopten medidas urgentes, oportunas, diferenciales y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. 1.2. Coordinar la respuesta institucional de las entidades compelidas, por lo cual se solicita convocar de manera URGENTE una sesión del CIPRAT, para la adopción de todas las gestiones conducentes y pertinentes a eliminar las amenazas y el riesgo que

	se ciernen sobre la población civil, evitando que afecten los derechos fundamentales de los habitantes residentes en la zona. 1.3. Incentivar y propiciar la participación de las organizaciones y liderazgos comunales de las zonas focalizadas en la presente Alerta, en las acciones y espacios de seguimiento a la respuesta estatal al riesgo advertido en la presente Alerta Temprana. Todo ello, asegurando que su participación se realice en condiciones de seguridad y con metodologías que eviten acciones con posible daño y/o que incrementen su situación de vulnerabilidad ante el escenario de riesgo descrito. 1.4. Remitir a la Defensoría del Pueblo (SAT) las actas de las sesiones CIPRAT, con todos los planes de acción que elaboren las entidades de cara a la A.T. Con claridad en los compromisos, pertinencia y conducencia ante la situación de riesgo advertida y con el seguimiento a los mimos como secretaria técnica.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal. • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño. • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tabiles.

Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un mes a partir de la emisión del presente documento

B. ACCIONES DE DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA DESDE UN ENFOQUE DE DD.HH, SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN COMUNITARIA

RECOMENDACIÓN N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de Disuasión del Contexto de Amenaza desde un Enfoque de DD.HH, seguridad humana y Protección comunitaria**
Entidad Principal Concernida:	**Al Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Comando General de las Fuerzas Militares,
Recomendación:	**Al Ministerio de Defensa y Comando General de las Fuerzas Militares**, implementar acciones que fortalezcan la presencia de la Fuerza Pública e intensificar el control territorial en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana especialmente en el Corregimiento del Edén, Veredas el Decio, Buena Vista, Palacio, San Diego, Betania, Copal, Anda Lucia, la Bocana, la Conga, Resguardo Indígena la Montaña, Resguardo el Sande y el Resguardo Indígena planadas del Telembí, Vereda San Antonio, Bolívar, Canadá, Chuguldy. Con el objetivo de disuadir el riesgo advertido y prevenir y proteger a la población civil, de posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania

	(cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal. • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un mes a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de Disuasión del Contexto de Amenaza desde un Enfoque de DD.HH, seguridad humana y Protección comunitaria**
Entidad Principal Concernida:	**Al Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	a. **Al Ejército Nacional, Brigada 23 -Batallón de Infantería- Batalla de Boyacá n.º 9**
Recomendación:	**Al Ejército Nacional, Brigada 23 -Batallón de Infantería- Batalla de Boyacá n.º 9**, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en el desarrollo de sus operaciones y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control y bases.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto

	Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un mes a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	**Acciones de Disuasión del Contexto de Amenaza desde un Enfoque de DD.HH., seguridad humana y Protección comunitaria**
Entidad Principal Concernida:	**Al Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	a. Policía Nacional
Recomendación:	**A la Policía Nacional**, implementar medidas preventivas de seguridad a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, así como líderes/as. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2252 de 2017, así como la incorporación de la Prevención Temprana en los Consejos de Seguridad Territoriales, en los términos del artículo 2.4.3.2.1.1. del decreto 1581 de 2017.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal

	• **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un mes a partir de la emisión del presente documento

C. ADOPCIÓN URGENTE DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN URGENTE A FAVOR DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN MAYOR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ANTE LA AMENAZA

RECOMENDACIÓN N.º 5

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Al Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	a. Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. b. Gobernación de Nariño – Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos c. Alcaldía municipal de Samaniego y Santacruz y Linares.
Recomendación:	**5.1 Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos y en coordinación con la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos,** implementar en debido forma la política pública de prevención y protección, mediante el fortalecimiento social y comunitario para complementar el trabajo de prevención y protección que vienen haciendo los líderes comunales los territorios señalados en el presente documento. Para el efecto, se insta a generar espacios permanentes de diálogo, a fin de valorar las medidas comunitarias de fortalecimiento de sus mecanismos propios de autoprotección liderazgo y gobierno propio.

	5.2 Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, en coordinación con la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Gobernación de Nariño, Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares de manera inmediata hacer seguimiento a los impactos en la implementación de las medidas y acciones de los protocolos de prevención temprana, de los actuales Planes Integrales de Prevención y Protección, de los municipios de Samaniego, Santacruz y Linares, para las garantías mínimas acordes al nivel de riesgo advertido, en todo caso, y de ser necesario establecer nuevas estrategias de prevención y protección para reducir los riesgos de vulneración a los derechos humanos de la población focalizada, para lo cual deberá remitir a la Defensoría del Pueblo, el resultado del seguimiento realizado. **5.3 Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, en coordinación con la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Gobernación de Nariño, Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares,** coordinación y debida articulación intra e interinstitucional de los diferentes niveles de Gobierno, para que los diferentes instrumentos de planeación en materia de prevención, se articulen y complementen en aras de generar eficacia e impacto para las garantías humanitarias de las comunidades focalizadas.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño

	• **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo dos meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)
Entidades Asociadas:	a. Ministerio de Defensa b. Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (AICMA) c. Gobernación de Nariño d. Alcaldía municipal de Samaniego, Santacruz y Linares
Recomendación:	**A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz**, promover en el marco de la política de paz, y de los diálogos que actualmente adelanta con Grupos Armados presentes en los municipios de Samaniego, Santacruz y Linares, la adopción de medidas humanitarias por parte de los Grupos Armados, que promuevan la convivencia contribuyendo al desarrollo y consolidación de los procesos paz, mediante acuerdos, espacios o corredores humanitarios para apaciguar el padecimiento de las comunidades, pueblos étnicos y población vulnerable, como consecuencia de las confrontaciones por el control y disputa territorial. Así mismo, examinar la posibilidad de hacer un llamado a los Grupos Armados, para que, como un gesto de paz, respeten la integridad de líderes y lideresas en el territorio, de personas defensoras de derechos humanos y demás población civil.

	Asimismo, insistir ante dichos actores en el obligatorio cumplimiento de las normas del DIH, incluyendo aquellas relacionadas con la prohibición de la contaminación del territorio por armas MAP/MUSE/AEI, que, por sus posibles efectos indiscriminados, infringen el principio de distinción.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo dos meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)
Entidades Asociadas:	a. Ministerio de Defensa b. Alcaldías de Samaniego, Santa Cruz y Linares c. Gobernación de Nariño d. Personerías Municipales de Samaniego, Santa Cruz y Linares

Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en coordinación con el Ministerio de Defensa, de cara a la situación específica descrita para Samaniego, Santacruz y Linares, determinar de forma conjunta cómo pueden articular los objetivos de la política de paz con las acciones de la Política de seguridad y defensa en los tres municipios, con enfoque seguridad humana, de tal suerte que haya armonía en sus resultados, así como acciones eficaces para evitar la ocurrencia de infracciones al DIH y/o violaciones a los DD.HH derivados del accionar y repertorio violento de los grupos fuente de amenaza, sin desmedro de los esfuerzos de paz efectuados y liderados por el Gobierno nacional. Para el efecto, se sugiere que, en el marco de alguno de los espacios departamentales de articulación institucional en materia de prevención y protección existentes (v.g., CIPRAT, Subcomités de Prevención y Protección, entre otros) se definan mecanismos de diálogo periódico Nación-Territorio para el seguimiento a la evolución de la situación humanitaria, con participación de las alcaldías y personerías de los municipios advertidos y la gobernación y que allí se puedan: i) conocer en tiempo real eventos de riesgo; ii) definir alternativas de solución para el alivio humanitario y la prevención de violaciones a los DD.HH y al DIH acordes con las particularidades del territorio derivadas de tales eventos y; iii) establecer espacios para la participación de la población civil, incluyendo a sus liderazgos, bajo un enfoque de acción sin daño.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto

	Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo dos (2) meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP
Entidades Asociadas:	a. Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (AICMA)
Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Descontamina Colombia, priorizar a Samaniego, Santacruz y Linares en caracterización territorial y acciones de Educación en Riesgo de Minas (ERM). Asimismo, coordinar y monitorear en los municipios, actividades de AICMA, aplicando los principios de enfoque territorial y especialmente de respuesta rápida con oportunidad y pertinencia para responder de manera efectiva a los retos institucionales, territoriales y comunitarios, mediante la aplicación de lineamientos técnicos y mecanismos de regulación de los actores estatales y no estatales en sus pilares de desminado humanitario (en caso de que este riesgo se materialice), educación en el riesgo de minas antipersonal y asistencia integral a las víctimas y campañas de concientización y educación de la población civil, así como todos aquellos aspectos que

	demanden el cumplimiento del tratado de Ottawa.
Focalización territorial:	• Samaniego corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • Santacruz corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • Linares corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo dos meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 9

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP
Entidades Asociadas:	a. Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (AICMA)
Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Descontamina Colombia, ante la inminencia del riesgo por los hechos presentados, y la alta probabilidad de nuevas consumaciones, coordinar de manera inmediata y urgente (hasta donde sea posible), acciones de desminado, especialmente en escuelas y caminos vecinales, así como demás bienes protegidos por el DIH.

Focalización territorial:	• Samaniego corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • Santacruz corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • Linares corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo dos meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 10

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Al Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, realizar espacios técnicos de fortalecimiento y capacidades a los miembros de la Fuerza Pública en enfoque étnico y jurisdicción especial indígena, para que se promueva en diálogo respetuoso con las autoridades étnicas focalizadas, mediante la articulación de acciones con los sistemas de justicia propios y el fortalecimiento de la convivencia, para la no estigmatización.

Focalización territorial:	Resguardo Indígena la Montaña, Resguardo el Sande y Resguardo Indígena Planadas del Telembí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 11

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Policía Nacional, afianzar su articulación para identificar de manera expedita la población que se encuentra en riesgo y evaluar su situación, con el fin de adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, lideresas, defensores, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones. No obstante, mientras se surten los trámites ordinarios, se insta a que se adopten e implementen medidas por trámites de emergencia, y rutas ordinarias con los enfoques territoriales correspondientes. Asimismo, activar las rutas de protección individual y/o colectiva, conforme el artículo 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017, en favor de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos. Para ello, se exhorta a emprender acciones de pedagogía sobre las rutas de protección en estos municipios. Para este propósito se solicita debida diligencia de las autoridades asociadas para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo excepcional expuestas.

Focalización territorial:	• Samaniego corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • Santacruz corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • Linares corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 12

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares, como primeros respondientes
Entidades Asociadas:	a. Policía Nacional b. Gobernación de Nariño
Recomendación:	A las Alcaldías municipal de Samaniego, Santacruz y Linares, en coordinación con la Gobernación de Nariño y Policía Nacional, definir de manera inmediata una ruta específica, operativa y clara para que se activen eficazmente las medidas de emergencia transitorias sin necesidad de la evaluación del riesgo, para la protección de líderes y lideresas con riesgo inminente y excepcional, o protección

	por la ruta ordinaria (Plan padrino, planes cuadrantes, rondas y las demás) en los casos que sean aplicable la presunción constitucional de riesgo, contemplando los enfoques diferenciales, en todo caso, concertando las medidas con los beneficiarios y en coordinación con la gestión de los primeros respondientes.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía municipal de Samaniego, Santacruz y Linares – como primeros respondientes
Entidades Asociadas:	a. Policía Nacional b. Gobernación de Nariño

Recomendación:	A las Alcaldías municipal de Samaniego, Santacruz y Linares, como primeros respondientes, conformar y activar los equipos de acción inmediata para la prevención y atención de casos o riesgo de reclutamiento forzado según lo establecido en el decreto 1434 de 2018.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares, como primeros respondientes
Entidades Asociadas:	a. Gobernación de Nariño b. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV(
Recomendación:	A las Alcaldías municipal de Samaniego, Santacruz y Linares, como primeros respondientes, en coordinación con la

	Gobernación de Nariño y la UARIV, desde sus respectivas instancias locales de prevención y protección, mantener espacios de diálogo permanente con invitación especial a las organizaciones humanitarias y de cooperación internacional que hacen presencia en el territorio para que, de acuerdo con su mandato, promuevan, orienten y/o fortalezcan acciones humanitarias de atención y promoción de DD.HH en favor de la población civil.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 15

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Entidades Asociadas:	a. Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia

	Sexualen contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y porgrupos delictivos organizados (CIPRUNNA) b. Gobernación de Nariño c. Alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ejecutar acciones inmediatas y efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados, en coordinación con la Gobernación de Nariño, para que, con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se construyan rutas operativas específicas, eficaces y urgentes de prevención al reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y atención a posibles víctimas de esta conducta, con enfoque étnico y que se incluya en los instrumentos de prevención y protección del departamento y de los municipios de Samaniego, Santacruz y Linares.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Entidades Asociadas:	a. Gobernación de Nariño b. Alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, iniciar los trámites necesarios para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violento de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta y en coordinación con las alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares, vincularlos a programas y proyectos locales de ocupación del tiempo libre, deportes, música, artes y acceso a proyectos educativos.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 17

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Entidades Asociadas:	a. Gobernación de Nariño b. Alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fortalecer y ampliar las coberturas de los proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección, y en coordinación con la Gobernación de Nariño, las Alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares, implementar las nuevas coberturas mediante acciones efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados en los corregimientos y veredas focalizadas en la presente Alerta.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 18

Tipo de Acción Recomendada:	**Adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	a. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF b. Gobernación de Nariño c. Alcaldías de Samaniego, Santacruz y Linares
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, implementar la política pública de prevención de uso y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes mediante asistencia técnica a las autoridades municipales de Samaniego, Santacruz y Linares, así como la puesta en marcha de manera inmediata y urgente de instancias de diálogo en las instituciones educativas del corregimiento del Edén, Veredas el Decio, Buena Vista, Palacio, San Diego, Betania, Copal, Anda Lucia, la Bocana, la Conga, Resguardo Indígena la Montaña, Resguardo el Sande y el Resguardo Indígena planadas del Telembí, Vereda San Antonio, Bolívar, Canadá, Chuguldy, mediante la activación del plan de acción para la prevención del reclutamiento, según lo establecido en el decreto 1434 de 2018, así como el acompañamiento a los primeros respondientes en la construcción y activación de rutas integrales de prevención. Desde las autoridades locales, se insta a ejecutar estrategias de auto protección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza, en los términos del CONPES 3673 de 2010, de sociedad, familia y estado.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto

	Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

D. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

RECOMENDACIÓN N.º 19

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional – SIJIN
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, Desarrollar procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización oficiosa de conductas punibles que se hayan podido cometer en el marco del escenario de riesgo advertido, y de los diversos hechos victimizantes acaecidos, que por diversos motivos no hayan sido denunciados y que permitan el desmantelamiento efectivo de los grupos armados no estatales que vulneran derechos de la población civil.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto

	Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 20

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	a. Policía Nacional SIJIN
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, disponer de un mecanismo expedito y seguro para que las víctimas puedan denunciar, hechos pasados y futuros, para la adecuada investigación criminal y judicialización de conductas punibles que se hayan podido cometer en el marco del escenario de riesgo analizado, que por diversos motivos no hayan sido denunciados y que permitan el desmantelamiento efectivo de los grupos armados no estatales que vulneran derechos de la población civil en los municipios de Samaniego, Santacruz y Linares.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto

	Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 21

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional SIJIN
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, conjuntamente con la Policía Judicial, garantizar y coordinar con las demás entidades la realización de los actos urgentes, así como la cadena de custodia, mediante la debida diligencia en los casos que se requieran como la inspección técnica a cadáveres y demás conductas vulneratorias de derechos humanos que se presenten en las zonas focalizadas.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal

	• **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

E. ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL

RECOMENDACIÓN N.º 22

Tipo de Acción Recomendada:	**Asistencia Y Atención Humanitaria Integral**
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares
Entidades Asociadas:	a. Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV) b. Gobernación de Nariño
Recomendación:	A las Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares, ante la crisis humanitaria, disponer oportunamente de los recursos para la entrega efectiva de las ayudas humanitarias inmediata y de emergencia en los casos que se desencadenen hechosvictimizantes masivos y/o individuales, debido a las dinámicas de violencia antes expuestas, y en caso de requerirlo adelantar a tiempo las acciones administrativas para activar los principios de subsidiariedad y complementariedad.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto

	Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El MaizaL • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 23

Tipo de Acción Recomendada:	**Asistencia y Atención Humanitaria Integral**
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares
Entidades Asociadas:	a. Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV) b. Gobernación de Nariño
Recomendación:	A las Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares, iniciar la construcción y/o adecuación de los sitios de albergue temporal y de asamblea permanente en la zona rural, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos.
Focalización territorial:	Cabeceras de Samaniego, Santacruz y Linares
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 24

Tipo de Acción Recomendada:	**Asistencia y Atención Humanitaria Integral**
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)
Entidades Asociadas:	a. Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares b. Gobernación de Nariño
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atender de manera integral e inmediata en la emergencia a las comunidades de la Loma, el Maco y la Palma, para que, en la instancia del Comité Territorial de Justicia Transicional, se implemente el plan de contingencia y se articulen los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 25

Tipo de Acción Recomendada:	**Asistencia y Atención Humanitaria Integral**

Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)
Entidades Asociadas:	a. Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares b. Gobernación de Nariño
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, se insta para que se tenga en cuenta el contenido de la presente Alerta de Inminencia, en los procesos de valoración que haga la entidad, a las declaraciones remitidas por el Ministerio Público de acuerdo a los términos del artículo 3° de la Ley 1448de 2011.
Focalización territorial:	**Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN N.º 26

Tipo de Acción Recomendada:	**Asistencia y Atención Humanitaria Integral**
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)
Entidades Asociadas:	a. Alcaldías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares b. Gobernación de Nariño
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las

	Víctimas, brindar asesoría técnica a las Alcaldías de Samaniego y Santacruz, para que como primeros respondientes cuenten con la orientación técnica para la revisión y actualización del Plan de Contingencia, en caso que no haya sido actualizado, y asegurarse que se cuente con los recursos financieros, humanos y físicos para atender en la contingencia los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana; así como acompañar su aprobación en el Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño • **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis meses a partir de la emisión del presente documento

F. ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

RECOMENDACIÓN N.º 27

Tipo de Acción Recomendada:	**Acompañamiento, seguimiento y gestiones preventivas del Ministerio Público**
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Regional de Nariño

Entidades Asociadas:	Personerías municipales de Samaniego, Santacruz y Linares
Recomendación:	A la Procuraduría Regional de Nariño, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017 y a las competencias que fija el reglamento de la Comisión Nacional del Ministerio Públicopara el seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas, creada mediante la Circular Conjunta del 31 de agosto de 2020. Asimismo, con el apoyo de las personerías municipales de los municipios de Samaniego, Santacruz y Linares, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con énfasis en las organizaciones territoriales, sociales, comunitarias, campesinas, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.
Focalización territorial:	• **Samaniego** corregimiento el Decio, Bolívar, Bajo Canadá, Betania, Andalucía, Chuguldí, San Diego, veredas El Decio, El palacio Bolívar, Oso san Agustín, Sacampues, Bajo Canadá (cabecera), Alto Canadá, Campo Alegre, El Pinal, San Antonio, Betania (cabecera), Buenavista, La Verde, Andalucía (cabecera), La Paloma, Chuguldí (cabecera), Alto Pacual, El Morro, San Gregoria, San Diego (cabecera), Carmen del Telembí, El Maizal • **Santacruz** corregimientos de Santacruz, El Edén y veredas La Esperanza, El Paraíso y El Diamante, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño

	• **Linares** corregimientos de Tambillo de Bravos, Bella Florida, Tábiles.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente a partir de la emisión del presente documento

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoríadel Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor(a) Delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH